

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 12 de diciembre de 2006 — Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid y Federación Catalana de Estaciones de Servicio/Comisión

(Asunto T-146/03) ⁽¹⁾

(«Ayudas de Estado — Normativa española que prevé medidas de apoyo al sector agrario tras el alza de los precios de los carburantes — Procedimiento de investigación formal previsto en el artículo 88 CE, apartado 2 — Decisión por la que se declara que determinadas medidas no constituyen ayudas — Recurso de anulación — Admisibilidad — Legitimación — Obligación de motivación»)

(2006/C 331/70)

Lengua de procedimiento: español

Partes

Demandantes: Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio de la Comunidad Autónoma de Madrid (Madrid) y Federación Catalana de Estaciones de Servicio (Barcelona) (representantes: R. Ortega Bueno y M. Delgado Echevarría, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente J.L. Buendía Sierra, posteriormente J.R. Vidal Puig, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la parte demandada: Reino de España (representantes: E. Barqueáis Conesa, abogado del Estado, y M. Muñoz Pérez, agente)

Objeto

Anulación parcial de la Decisión 2003/293/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2002, relativa a las medidas ejecutadas por España en favor del sector agrario tras el alza de los precios de los carburantes (DO 2003, L 111, p. 24)

Fallo

- 1) Anular el artículo 1 de la Decisión 2003/293/CE de la Comisión, de 11 de diciembre de 2002, relativa a las medidas ejecutadas por España en favor del sector agrario tras el alza de los precios de los carburantes, en la medida en que declara que las medidas de apoyo a las cooperativas agrarias que figuran en el Real Decreto-ley 10/2000, de medidas urgentes de apoyo a los sectores agrario, pesquero y del transporte, no constituyen una ayuda con arreglo al artículo 87 CE, apartado 1.
- 2) La Comisión cargará con sus propias costas y con las costas de las demandantes.
- 3) El Reino de España cargará con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 171, de 19.7.2003.

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 13 de diciembre de 2006 — FNCBV y otros/Comisión

(Asuntos acumulados T-217/03 y T-245/03) ⁽¹⁾

(«Competencia — Artículo 81 CE, apartado 1 — Carne de vacuno — Suspensión de las importaciones — Fijación de un modelo de precios sindical — Reglamento nº 26 — Asociaciones de empresas — Restricción de la competencia — Acción sindical — Perjuicio para el comercio entre Estados miembros — Obligación de motivación — Directrices para el cálculo del importe de las multas — Principio de proporcionalidad — Gravedad y duración de la infracción — Circunstancias agravantes y atenuantes — No acumulación de sanciones — Derecho de defensa»)

(2006/C 331/71)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: en el asunto T-217/03, Fédération nationale de la coopération bétail et viande (FNCBV) (París, Francia) (representantes: R. Collin, M. Ponsard y N. Decker, abogados); y en el asunto T-245/03, Fédération nationale des syndicats d'exploitants agricoles (FNSEA) (París), Fédération nationale bovine (FNB) (París), Fédération nationale des producteurs de lait (FNPL) (París), y Jeunes Agriculteurs (JA) (París) (representantes: B. Neouze y V. Ledoux, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: P. Oliver, A. Bouquet y O. Beynet, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de las demandantes: República Francesa (representantes: inicialmente, G. de Bergues, F. Million y R. Abraham, y posteriormente, G. de Bergues, E. Belliard y S. Ramet, agentes)

Objeto

Con carácter principal, varias pretensiones de anulación de la Decisión 2003/600/CE de la Comisión, de 2 de abril de 2003, relativa a un procedimiento de aplicación del artículo 81 [CE] (Asunto COMP/C.38.279/F3 — Carnes de vacuno francesas) (DO L 209, p. 12), y, con carácter subsidiario, una pretensión de supresión o reducción de las multas impuestas por dicha Decisión.

Fallo

- 1) Fijar el importe de la multa impuesta a la Fédération nationale de la coopération bétail et viande, demandante en el asunto T-217/03, en 360.000 euros.
- 2) Fijar el importe de las multas impuestas a las demandantes en el asunto T-245/03 en 9.000.000 de euros para la Fédération nationale des syndicats d'exploitants agricoles, 1.080.000 euros para la Fédération nationale bovine, 1.080.000 euros para la Fédération nationale des producteurs de lait y 450.000 euros para los Jeunes Agriculteurs.

- 3) Desestimar el recurso en todo lo demás.